

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 MAY 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de hasta dos (2) Referentes de Centros Promotores de Derechos, a efectos de prestar funciones en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo, en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1010/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se procedió a aprobar el llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de hasta dos (2) Referentes de Centros Promotores de Derechos, a efectos de prestar funciones en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo, en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final) de fecha 27 de noviembre de 2017;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

V) que conforme surge del informe de la Oficina Nacional de Servicio Civil,

2965/2017

la Sra. Claudia Moreira, manifiesta en su declaración jurada mantener otro vínculo vigente con el Estado, como docente, con contratos a término, en el Centro de Formación y Estudios del INAU;-----

**CONSIDERANDO:** que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N°118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

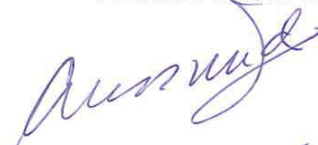
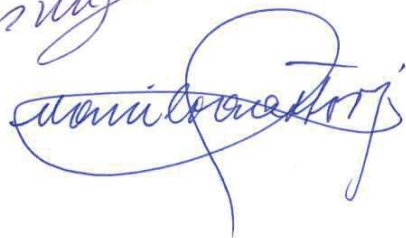
1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) CLAUDIA GIANELA MOREIRA PIÑEYRO, Cédula de Identidad N° 2.012.770-1 y 2) INES ALLIAUME MOLFINO, Cédula de Identidad N° 4.365.759-9, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 56.227,91 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 91/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 7 de febrero de 2018, en cuanto la Sra. Claudia Moreira, manifiesta en su declaración jurada mantener otro vínculo vigente con el

Estado, como docente, con contratos a término, en el Centro de Formación y Estudios del INAU, a efectos de no contravenir lo dispuesto por la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

3°) La presente erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4°) Notifíquese a las interesadas y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

  
  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

vs